

110013103004201900786
AUTO ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCION

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
 BOGOTA D. C.

03 MAR 2021

LEASING BANCOLOMBIA S. A., mediante apoderado judicial demando por la vía Ejecutiva Singular de Mayor cuantía a CESAR HERNAN TORRES CASTRO, MANUEL LEONARDO ALMECIGA RAMIREZ, ARQTEK ARQUITECTURA Y TÉCNICA LTDA, con el fin de obtener el pago de las sumas relacionadas en el auto mandamiento de pago, visto a fl. 43/44.

Como título base de la acción se aportó 4 PAGARES, que por reunir los requisitos previstos en el art. 422 del C.G.P., el Juzgado mediante providencia calendada 5 DE DICIEMBRE DEL 2019, libró mandamiento de pago en contra de la parte demandada y por las sumas indicadas en la demanda.

Dicha providencia le fue notificada a la parte demandante mediante anotación por estado, y respecto de los demandados MANUEL LEONARDO ALMECIGA RAMIREZ, ARQTEK ARQUITECTURA Y TÉCNICA LTDA, terminó por haber entrado en trámite de reorganización conforme a la ley 1116 de 2006.

Continuando la ejecución con respecto del demandado CESAR HERNAN TORRES CASTRO, a quien se le notifico en debida forma a través de correo electrónico conforme el Decreto 806 del 2020 y vencido el término, sin que el extremo pasivo propusiera excepciones, ni cancelara la obligación es procedente dictar auto que ordena seguir adelante la ejecución conforme a lo previsto en el art. 440 inc. 2º del C.G.P.

Conforme a lo anteriormente señalado se, **DISPONE:**

1º. Seguir adelante la ejecución en la forma ordenada en el auto mandamiento de pago contra CESAR HERNAN TORRES CASTRO.

2º. Condenar en costas a la parte demandada. Inclúyase como agencias en derecho la suma de \$ 9.000.000 = liquídense.

3º. En la forma prevista en el art. 446 del C.G.P., practíquese la liquidación del crédito.

4º. Se ordena el avalúo y remate de los bienes perseguidos y que con posterioridad se lleguen a embargar y secuestrar dentro del presente asunto. Oportunamente se designara peritos.

Notifíquese

El Juez


 GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

<p>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por ESTADO No. <u>26</u> Hoy El Srío.</p> <p align="right">04 MAR 2021</p> <p align="center"> NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA</p>
--